

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

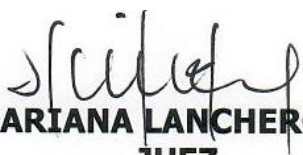
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Servidumbres
Rad. Nro. 110013103024202000323

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que Julieta Cecilia Ustariz Gómez quedó notificada “personalmente” de la presente acción desde el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) (archivo *26MemorialNotificación.03.16.02.pdf*), en la forma que regula el Decreto Ley 806 de 2020, y que una vez vencidos los términos para ejercer su derecho a la defensa, no se opuso, ni se allanó a las pretensiones de la demanda, así como tampoco, formuló excepciones previas o de mérito en contra del libelo introductor.

Una vez ejecutoriada, la presente providencia reingrese al Despacho para dar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
